



28
172

ALCALDIA DE PEREIRA

ALCALDIA DE PEREIRA

103

12 FEB 2009

DECRETO NÚMERO ----- DE -----2009.

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 8 DEL ARTICULO 1 DEL DECRETO 021 DEL 14 DE ENERO DE 2004 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTO MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, artículo 91 Literal D de la Ley 136 de 1994, y el artículo segundo del Decreto 1737 de 1998 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 021 del 14 de enero de 2004, por medio del cual se adopta medidas de austeridad en el gasto público del Municipio de Pereira, en su numeral 8 establece la asignación de teléfonos celulares exclusivamente al señor Alcalde, Secretario de Planeación, Secretario de Gobierno y Secretario de Infraestructura.

Que en cumplimiento de sus funciones encaminadas a mantener el orden de la ciudad así como llevar a cabo el cumplimiento del programa de gobierno, el señor Alcalde requiere del apoyo logístico y funcional de los diferentes despachos.

Que teniendo en cuenta la ola invernal de los últimos meses, la cual ha generado emergencias en toda la ciudad, en especial en el sector rural, se hace necesario la intervención y atención de manera inmediata, de todos los organismos y entidades del estado.

Que de acuerdo a lo anterior es necesario ampliar la cobertura de asignación de celulares, con el fin de atender oportunamente lo antes expuesto.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto el Alcalde de Pereira.

DECRETA:

Artículo 1º: Modificar el numeral 8 del Artículo 1 del Decreto 021 de 2004, el cual quedará así:

8. ASIGNACION DE TELEFONOS CELULARES: Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público Municipal, a los servidores públicos que en virtud de sus funciones requieren de comunicación permanente e inmediata, sin que esto exceda el presupuesto asignado para tal fin.

Artículo 2º: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

CUMPLASE:

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde de Pereira

LILIANA VALENCIA LOPEZ
Secretaria Jurídica

LUZ MARIA DEL SOCORRO CORREA SANTAMARÍA
Secretaria de Desarrollo Administrativo

Revisión Legal Secretaria Jurídica: **11 EGA**